

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Urbanización Oasis de Los Bernal P.H.
Demandado	John Rentería Ríos y otra
Radicado	05001 40 03 028 2019 01104 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora memorial. Requiere parte demandante, previo desistimiento

Se incorpora el escrito presentado por el codemandado **JOHN RENTERÍA RÍOS** (Doc.22), mediante el cual reitera la excepción de mérito presentada y que denominó “Pago total de la obligación”, a la cual se le dará el trámite correspondiente, en el momento procesal oportuno.

De otro lado, previo a dar trámite a la solicitud de desistimiento de la demanda, presentada por la parte actora, por intermedio de su apoderado (Doc.23), se requiere al profesional del derecho, para que atienda el requerimiento efectuado en auto del 12 de agosto de la presente anualidad (Doc.20), respecto del poder a él conferido, dado que aún no se le ha reconocido personería para actuar en este asunto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el término de tres (3) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8817ddf21472ba8efe69e56bf9703844dcabec32b31d1bbe553cb2a364889d1

Documento generado en 27/08/2021 07:55:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**